

D.A. EXENTO N° 5.808.-

SAN BERNARDO, 5 de mayo de 2010.

VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Centro de Salud Familiar Confraternidad de San Bernardo, de fecha 18 de marzo de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido a la señora Norma Elisa Alcapán Loncoñanco, domiciliada en Pasaje Juan Espina N° 867, La Portada, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de PURPURA;

- La hoja de coordinación de prestaciones externas del Hospital Barros Luco Trudeau, de fecha 22 de diciembre de 2009, solicitando MEDICAMETOS, indicando el valor total del tratamiento;

- La Interconsulta Social (ICS) del Hospital Barros Luco Trudeau, de fecha 23 de diciembre de 2009, en la que indica la situación socioeconómica del individualizado e informa el diagnóstico del paciente y el tratamiento a seguir;

- La Referencia de Salud N° 208, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;

- El Oficio Interno N° 558 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 12 de abril de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 16 de abril de 2010;

- El Oficio Interno N° 652 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29 de abril de 2010;

- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 de la Ley N° 19.886;

- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**D E C R E T O:**

1°.- Páguese directamente a Hospital Barros Luco Trudeau, RUT N° 61.608.101-2, la suma de \$300.000 en calidad de coaporte, para la compra de MEDICAMENTOS, destinado a la señora Norma Alcapán Loncoñanco.

2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8º inciso 4º de la Ley N° 19.886.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Item 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Mvn.  
Distribución: Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes, ARCHIVO